

ORDENANZA N° 398/04

REFERENTE A: “Mensaje N° 01.021/04 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

VISTO:

El Mensaje N° 01.021/04 pidiendo reformar la Ordenanza 363/03 para extender el plazo de validez de la misma durante el transcurso de año 2.004, y....

CONSIDERANDO:

Que la prórroga del plazo de vencimiento de dicha Ordenanza beneficiaría a los vecinos de la ciudad que por dificultades económicas no han podido abonar durante el año 2.003.-

Que la municipalidad tiene en juicio por el cobro de dicha red.-

Que según manifiesta el Intendente Municipal y el Secretario de Legales y Técnica la reforma de esta Ordenanza redundaría en beneficio de las cuentas municipales y otorgaría una herramienta de negociación.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 363/03 quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°: Impleméntese un régimen para el pago de la actualización de deuda de las categorías enunciadas en el artículo 2° del Decreto 314/92. Dicho régimen tendrá validez durante el transcurso del año 2004.-

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 7° de la mencionada Declaración la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 7°: Destínese el total de la recaudación por aplicación de la presente Ordenanza a una cuenta especial destinada al pago de los reclamos judiciales o extrajudiciales, referidos a la red de gas de la ciudad de Roldán.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 14 de Abril de 2.004.-